Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID

Número 28

Cédula de notificación

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 210 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Vieira, contra la empresa Estructuras Extremadrid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 2 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva se acompaña.

Auto de la Magistrada-Juez doña Begoña García Álvarez

En Madrid a 2 de octubre de 2012.

Antecedentes de hecho

Único.–Antonio Vieira ha presentado demanda de ejecución frente a Estructuras Extremadrid, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.–Examinada la jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurren en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, podrá despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la L.P.L. y concordantes.

Segundo.–De conformidad con el artículo 249 de la L.P.L., salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal. En virtud del artículo 250 de la L.P.L., atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por la Magistrada, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 5 de junio de 2012 a favor de la parte ejecutante, Antonio Vieira, frente a Estructuras Extremadrid, S.L., por un importe de 2.930,34 euros de principal, más 293,03 euros de intereses y 293,03 euros de costas fijados prudencialmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.–La Magistrada-Juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Extremadrid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 3 de octubre de 2012.–El Secretario Judicial, Máximo Javier Herreros Ventosa.

N.º I.-8689